

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MARZO CUATRO 04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EXPEDIENTE: 094-2021

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: JUAN JOSE MONTERO HERNANDEZ

DEMANDADO: RAMON ELIAS CASTAÑEDA LOPEZ Y NINA TATIANA CASTAÑEDA BETTS.

Informo a usted que la apoderada de la parte demandada, solicita se declare la ilegalidad de la fijación en lista de fecha 22 de septiembre del 2021, mediante el cual se corrió traslado de las excepciones previas, presentadas en fecha 19 de mayo del 2021 y que de igual forma declare extemporáneo cualquier escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en ese término. Al despacho para su conocimiento.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En atención al informe secretarial que antecede en el cual informa, se le dio traslado a las excepciones previas, presentadas por la parte demandada en fecha 19 de mayo del 2021, primero en fecha 23 de julio del 2021 y luego se le dio traslado al mismo por segunda vez en fecha 22 de septiembre del 2021. Revisado el expediente, encuentra el despacho, que por error involuntario se le dio traslado por segunda vez a las excepciones previas, referidas anteriormente. Por otra parte, también observa el despacho, no se ha allegado al proceso escrito alguno presentado por el apoderado de la parte demandante, dirigido al escrito de las excepciones previas, objeto de la controversia.

En virtud de lo anterior, y como bien lo ha reiterado la Jurisprudencia "los autos ilegales no atan al juez", el despacho procederá a dejar sin efecto el traslado fijado en fecha 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se le dio traslado por el termino de 3 días a las excepciones previas presentadas por la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: DEJAR SIN EFECTO el traslado fijado en fecha 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se le dio traslado por el termino de 3 días a las excepciones previas presentadas por la parte demandada, por las razones expuestas en este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

GB

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL |
| TURBACO - BOLIVAR |
| ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>10</u> |
| TURBACO - (BOLIVAR) <u>24</u> DE <u>03</u> 2022. |
|  PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA |
| Secretaria |